

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### Sección de Fomento

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de reparación de la travesía de Valdelaguna, incluyendo colector, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 7.669.662 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Garantía provisional: 145.044 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento y por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de la presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ....., se comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número).  
(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 19 de abril de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—34.498)

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de construcción de aceras en la travesía de Hoyo de Manzanares

(C. P. número 7) de la nacional de La Coruña, por Hoyo de Manzanares, a Colmenar Viejo (p. k. 5,900 al 7,500), con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 6.579.288 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantía provisional: 128.700 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento y por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de la presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ....., se comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número).  
(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 19 de abril de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—34.499)

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de tratamiento asfáltico del camino vecinal número 16 de El Berruco al camino de Montejo de la Sierra (puntos kilométricos 0 al 4,200), con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 4.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantía provisional: 95.000 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento y por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de la presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ....., se comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número).  
(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 19 de abril de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—34.500)

## CIUDAD SANITARIA PROVINCIAL

Habiendo solicitado "Onuba, S. A.", adjudicatario del suministro de un calibrador de dosis con destino al Hospital Oncológico de la Ciudad Sanitaria Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente

anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 15 de abril de 1980.—Por el Secretario general, José Maldonado Samper.

(O.—34.496)

Habiendo solicitado "Satic, S. A.", adjudicatario del suministro de un generador de vapor para la lavandería del Hospital Médico-Quirúrgico y reparación de una caldera de calefacción en el Hospital Psiquiátrico, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 18 de abril de 1980.—Por el Secretario general, José Maldonado Samper.

(O.—34.497)

Se convoca concurso público para el suministro de un equipo de inscripción y procesamiento de datos para el Laboratorio de Cateterismo de la Ciudad Sanitaria Provincial, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid, y que se hallan expuestos en la Sección de Gobierno Interior de dicha Corporación y en la Secretaría General Delegada de la indicada Ciudad Sanitaria.

Precio tipo: 8.800.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantía provisional: 148.000 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Gobierno Interior, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de plicas.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce ho-

ras del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don ..... en nombre propio (o en representación de .....), vecino de ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso de un equipo de inscripción y procesamiento de datos para el Laboratorio de Catetismo del Servicio de Cirugía Cardiovascular, se compromete a tomar a su cargo el mismo, por un precio de ..... en (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de ..... Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 17 de abril de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—34.476)

Se convoca concurso público para el suministro de un autoanalizador centrífuga para bioquímica con destino al Laboratorio del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología de la Ciudad Sanitaria Provincial, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid, y que se hallan expuestos en la Sección de Gobierno Interior de dicha Corporación y en la Secretaría General Delegada de la indicada Ciudad Sanitaria.

Precio tipo: 6.150.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantía provisional: 121.500 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Gobierno Interior, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de plicas.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don ..... en nombre propio (o en representación de .....), vecino de ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso de suministro de un autoanalizador centrífuga para bioquímica, para el Laboratorio del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, se compromete a tomar a su cargo el mismo, por un precio de ..... en (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de ..... Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos,

incluidos los de previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 17 de abril de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—34.477)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Gabinete de Estudios

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 28 de marzo de 1980, aprobó las bases del concurso de ideas para la ejecución del Centro Cívico "La Vaguada".

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo, en el que constan en su totalidad las citadas bases, podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle de Paraguay, número 11, con vuelta a la de Alfonso XIII, a donde los interesados podrán solicitar cuanta información deseen en relación con el concurso.

El plazo de inscripción para participar en dicho concurso terminará el próximo día 15 de mayo y el de envío de las correspondientes propuestas el 30 de septiembre.

Se otorgará un primer premio de pesetas 1.500.000 y encargo del proyecto y dirección; un segundo premio de pesetas 1.500.000 y 10 menciones con una cuantía total de 3.750.000 pesetas.

Madrid, 10 de abril de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—34.440)

Recaudación Ejecutiva.—1.ª Zona

EDICTO

Don José Alonso Fernández, Recaudador ejecutivo de la Primera Zona del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (calle Murcia, número 28, Madrid-7).

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta oficina recaudatoria contra "Fulmen, S. A.", por débitos a la Hacienda Municipal en el concepto de Plusvalía, por un importe de 160.892 pesetas de principal, apremio y costas presupuestadas, en los que no se ha podido llevar a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar desconocida, se ha dictado providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99, apartado séptimo, del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, ordenando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a la sociedad deudora para que en el plazo de ocho días, a contar del de la fecha de la publicación del presente edicto en el periódico oficial, comparezca en el expediente, o nombre representante legal donde hacer las próximas notificaciones, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones, previa declaración de rebeldía.

Madrid, a 16 de abril de 1980.—El Recaudador (Firmado).

(C.—647)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL GRUPO DE APUNTADES Y REGIDORES DE ESPECTACULOS SUSCRITO POR LA REPRESENTACION EMPRESARIAL DEL SECTOR DE LAS CENTRALES SINDICALES, C. O. O. Y UNION GENERAL DE TRABAJADORES Y LA ASOCIACION PROFESIONAL DE APUNTADES Y REGIDORES

Visto el texto del Convenio Colectivo del Grupo de "Apuntadores y Regidores de Espectáculos", suscrito por la representación Empresarial del sector, las Centrales Sindicales C. O. O. y U. G. T. y la

Asociación Profesional de Apuntadores y Regidores; y

Resultando que con fecha 28 de febrero tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo el texto del Convenio Colectivo del Grupo de "Apuntadores y Regidores de Espectáculos", suscrito por las partes con fecha 28 de febrero de 1980;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Considerando que la competencia para conocer del presente expediente de homologación le viene atribuida a esta Delegación Provincial de Trabajo en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, de Convenios Colectivos de Trabajo;

Considerando que a los efectos del artículo sexto de la ley de Convenios Colectivos, según redacción efectuada por el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, las partes se han reconocido mutuamente capacidad representativa suficiente;

Considerando que no se observa en las cláusulas del texto del Convenio que se examina contravención a disposición alguna de derecho necesario, por lo que resulta procedente su homologación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.ª Homologar el Convenio Colectivo del Grupo de "Apuntadores y Regidores de Espectáculos" suscrito por la representación Empresarial del sector, las Centrales Sindicales C. O. O., U. G. T. y Asociación Profesional de Apuntadores y Regidores.

2.ª Notificar esta resolución a la Comisión Deliberadora, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa por tratarse de resolución homologatoria.

3.ª Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 25 de marzo de 1980.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO PROVINCIAL POR EL QUE SE REGULAN LAS RELACIONES DE LOS "APUNTADES Y REGIDORES DE ESPECTACULOS" DE MADRID Y SU PROVINCIA

Art. 1.º El presente Convenio obliga a todas las empresas de Locales de Espectáculos y Compañías Artísticas, que comprendidas en el ámbito territorial de Madrid y su provincia, estén configuradas en dicho ámbito territorial y se rijan por la Reglamentación Nacional de Locales de Espectáculos y Deportes, y por la Ordenanza de Trabajo de Teatro, Circo, Variedades y Folklore.

Art. 2.º El Convenio afecta a todos los Apuntadores y Regidores cuya contratación resulte de la aplicación del anterior artículo.

Art. 3.º El presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 1980 y terminará el 31 de diciembre del mismo año.

Art. 4.º Se entenderá prorrogado tácitamente este Convenio de año en año, si por cualquiera de las partes no se denuncia con tres meses de antelación al día de su caducidad o a cualquiera de sus prórrogas.

Art. 5.º Cualquier mejora económica que pudiera establecerse en el futuro por disposición legal, será compensada con las fijadas en el presente Convenio, considerándose su conjunto y en cómputo anual. Todas las condiciones económicas y de otra índole que en el mismo se contienen tienen carácter de mínimas, por lo que los pactos o situaciones existentes actualmente que impliquen condición más beneficiosa en relación con las convenidas, subsistirán para aquellos trabajadores que vinieren disfrutándolas.

Art. 6.º Transcurridos los seis meses de vigencia del presente Convenio, los salarios mínimos que se determinan en el artículo noveno, se incrementarán con el aumento del índice de coste de vida, fijado por el Instituto Nacional de Es-

tadística para Madrid. Entrará en vigor y será de aplicación al iniciarse el segundo semestre y sólo con referencia al mismo.

Art. 7.º La jornada de trabajo para los Apuntadores y Regidores será de cuarenta y tres horas semanales, distribuidas en seis días, entre ensayos y representaciones, no pudiendo ser éstas más de dos diarias, ni acumularse en un mismo día más de siete horas diez minutos entre ensayos y representaciones.

Art. 8.º Ambito funcional.—Quedan reguladas por este Convenio las siguientes actividades:

A) Toda clase de representaciones escénicas, conciertos y festivales de danza que se celebren en locales cerrados y cielo abierto, considerándose incluidas en el concepto genérico de representaciones de obras teatrales, líricas o de verso. Las variedades, los concursos de baile, los festines de fiesta, aunque tengan lugar en locales habitualmente dedicados a cine.

B) Toda clase de actuaciones de las enumeradas en el apartado anterior o similares, que tengan lugar en salones de té, establecimientos de hostelería, cafeterías, salas de fiesta, plazas de toros, campos de deporte y locales o recintos semejantes a los relacionados, siempre que deban ejecutarse cometidos característicos de las profesiones relacionadas con el presente artículo.

Quedan exceptuados los festivales en colegios, cuando no actúen artistas profesionales y sólo se permita la entrada por invitación a los profesores, alumnos y familiares.

Art. 9.º Tabla salarial.—Las retribuciones mínimas diarias para Apuntadores y Regidores se fijan en la cuantía siguiente, por día en Madrid, según el desglose que a continuación se indica:

	Pesetas
Regidores:	
Salario base	1.396
Partes proporcionales pagas extraordinarias	344
	1.740
Apuntadores:	
Salario base	1.013
Partes proporcionales pagas extraordinarias	250
	1.263

Art. 10.º Eventualidad.—Percibirán 25 por 100 de eventualidad todos los trabajadores afectados por el presente Convenio, según la Reglamentación aplicable y en relación al salario real, y que tengan la condición de eventuales.

Art. 11.º Descanso semanal.—Los Apuntadores y Regidores disfrutarán de descanso semanal retribuido resultante de las disposiciones legales. En caso de disfrutar tal descanso percibirán su salario real con el 140 por 100 del mismo.

Art. 12.º Los Apuntadores y Regidores percibirán un incremento del 20 por 100 del salario real en las horas trabajadas a partir de las diez de la noche por nocturnidad.

Art. 13.º Los Apuntadores y Regidores percibirán íntegro su salario real desde el primer día de incorporación a la Compañía. Este primer día de incorporación será siempre que esté ensayando la Compañía, como mínimo, con el plazo de siete días antes del primer ensayo general.

Art. 14.º Profesionalidad y contratación.

A) Con el fin de asegurar una mayor equidad y profesionalidad en la contratación de Apuntadores y Regidores, las empresas afectadas por este Convenio podrán contratar trabajadores de especialidades que no estén en posesión del carnet profesional. Teniendo la obligación ineludible, tanto la empresa contratadora, de visar dichos contratos de Trabajo por la coordinadora (Asociación Profesional de Apuntadores y Regidores y Centrales Sindicales). Las empresas de Compañías Artísticas se comprometen a cubrir la plaza con nadie que no esté en posesión del carnet profesional. Todas las empresas de Compañías Artísticas tienen la obligación de contratar un apuntador y un regidor, de acuerdo con la

denanza Laboral de Teatro, Circo, Variedades y Folklore y demás normas legales, exceptuando las empresas de Compañías que sean titulares del local donde actúen y tengan cubierta la plantilla de estas especialidades, se entenderá que una Compañía es titular del local donde actúe cuando el empresario del local sea el mismo que figure como empresario en los contratos laborales de la Compañía Artística. Todo trabajador cuyo carnet profesional no se encuentre dentro del ámbito de Madrid, tendrá la obligación ineludible de notificar a la Asociación y su Coordinadora su forma de contratación.

B. Cuando se organice una gira en la que hayan de formar parte profesionales sujetos al presente Convenio, habrá de exigirse al empresario, como trámite previo e ineludible para el visado de los contratos el depósito de la cantidad suficiente para abonar a aquéllos una semana de haberes estipulados y el importe del billete de retorno al lugar de la firma del contrato desde la plaza más lejana de las comprendidas en la gira, sumas que se harán efectivas a los interesados por el depositario, si fueran abandonados por el empresario. De dicho depósito se librará el recibo en la Asociación Profesional de Apuntadores y Regidores. El mencionado depósito únicamente podrá ser liberado por la empresa que lo hubiere constituido, luego de justificar, una vez terminado el contrato, el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas con el personal afectado, señalándose, en cualquier caso, el plazo máximo de diez días naturales para efectuar la devolución del depósito.

C) Anticipos.—Se estará a lo dispuesto en esta materia a lo legislado en la Ordenanza Laboral de Teatro, Circo, Variedades y Folklore (artículo 55).

Art. 15. Vacaciones.—Se acuerda para Apuntadores y Regidores afectados por este Convenio una vacación anual retribuida de treinta días, la que será prorrateada de conformidad al período de tiempo trabajado.

Art. 16. Pagas extraordinarias.—Las empresas abonarán a los Apuntadores y Regidores una paga de treinta días en julio y otra en Navidad, de treinta días en ambas, sobre el salario ordinario en jornada laboral, las que serán prorrateadas de conformidad al período de tiempo trabajado.

Art. 17.2 Horario.—El horario de trabajo de los Apuntadores y Regidores afectados por el presente Convenio se fija desde las diecisiete horas diez minutos a la una veinte minutos de la madrugada, con la interrupción o descanso de una hora, salvo disposición gubernativa en contrario, en cuyo caso las partes acordarán el horario a lo resultante de lo ordenado por la autoridad, utilizando siempre igual número de horas.

B) Horario especial de ensayos.—La jornada en régimen especial de ensayos se ajustará a las necesidades de las mismas, utilizando igual número de horas, siete horas diez minutos, terminando en cualquier caso esta jornada a la una veintinueve minutos de la madrugada. Quedando exceptuados de este horario los ensayos generales y montaje técnico del espectáculo, en que por conveniencias del mismo hubiera que rebasar dicho horario, considerándose en tal caso las horas rebasadas como extraordinarias.

Art. 18. Si el espectáculo terminase fuera del horario fijado por este Convenio, la empresa estará obligada a abonar a los trabajadores, previo justificante, el transporte hasta su domicilio y una hora extraordinaria nocturna, valorada en quinientas noventa y ocho pesetas para Apuntadores. Igual cantidad les deberá ser abonada en casos de ensayos, despedidas, homenajes y estrenos, si se rebasa la jornada normal de trabajo sin exceder de una hora. Ello no obstante, ambas partes acuerdan que estos conceptos sólo se abonarán si la terminación del espectáculo y demás eventos antes citados, se produjeran después de la una treinta de la madrugada, en cuyo caso solamente se abonará el transporte. Las horas extraordinarias se abonarán a razón de cuatrocientas noventa y ocho pesetas cada una para Regidores y de trescientas sesenta y dos pesetas para Apuntadores,

entendiéndose por hora extraordinaria las trabajadas antes o después de la jornada laboral establecida por este Convenio, salvo en lo que afecta al plazo de diez minutos a que se hace referencia en este mismo artículo.

Art. 19. En las fiestas declaradas nacionales, como así mismo en las provinciales, los Apuntadores y Regidores, caso de trabajar dichos días, percibirán su salario real, más el 140 por 100 sobre el mismo, ateniéndose en un todo a lo dispuesto para las empresas exentas del descanso dominical.

Art. 20. Bolos.—Se entenderá por bolo de actuación de estos trabajadores en la representación de una o dos funciones en el mismo día y en el mismo local, no rebasando nunca la jornada laboral establecida en el artículo 17 del presente Convenio. La retribución por este concepto será la que se fija en el artículo noveno del presente Convenio, incrementada por un 60 por 100. Si el trabajador tuviera que desplazarse fuera de Madrid capital, percibirá además la dieta que se fija en el artículo 23 del presente Convenio.

Art. 21. Los Apuntadores y Regidores en gira percibirán el mismo salario real que en Madrid capital, con las excepciones específicas que se contienen en este Convenio.

Art. 22. Tabla salarial en giras.—Será de aplicación para estos conceptos la siguiente tabla salarial:

	Pesetas
Regidores:	
Salario base	1.396
Partes proporcionales pagas extraordinarias	344
Plus especial	466
	2.206
Apuntadores:	
Salario base	1.013
Partes proporcionales pagas extraordinarias	250
Plus especial	233
	1.496

Se entenderá por plus especial la compensación o pago por traslado y posibles horas extraordinarias, convenido todo ello en un tanto alzado.

Los anteriores conceptos se entenderán incrementados con el 25 por 100 de eventualidad respecto de aquellos trabajadores que tuvieren derecho a tal concepto.

Art. 23. Los Apuntadores y Regidores en gira percibirán una dieta de 1.745 pesetas por cada día de permanencia fuera de Madrid.

Art. 24. Los apuntadores y Regidores tendrán derecho, sin necesidad de que la empresa les autorice para ello, a tomar parte en otro espectáculo, siempre que no interfiera las necesidades de dicha empresa ni su horario de trabajo con la misma y no figure en el censo de paro ningún trabajador de estas especialidades. La Asociación y su Coordinadora facilitará a la empresa que lo solicite, certificación de la existencia o no de paro dentro de las veinticuatro horas de presentación de dicha solicitud.

Art. 25. Los Regidores se comprometen a colaborar con la empresa y dirección en la ambientación del decorado (cuadros, muebles, lámparas, adornos, armería) y demás detalles propios de la puesta en escena. Asimismo correrán a cargo de los Regidores todos los efectos de sonido que sean necesarios para la representación, no siendo responsables de las averías y deterioros de tipo técnico, salvo negligencia manifiesta, debidamente comprobada. En este trabajo el Apuntador vendrá siempre obligado a ayudar al Regidor para el buen funcionamiento de la representación. En cuanto a la presencia física del Apuntador y Regidor, las partes ratifican expresamente el contenido del artículo 24 de la Ordenanza de Trabajo de Teatro, Circo, Variedades y Folklore.

Art. 26. Cuando el Apuntador realice su cometido entre cajas y el Regidor no pueda atender una parte de sus obligaciones en el escenario, el primero vendrá obligado a prestarle su ayuda para

la buena marcha de la representación. En caso de enfermedad o accidente del Apuntador o del Regidor, vendrán obligados a cubrirse en lo posible ambas funciones, a requerimiento de la empresa.

Art. 27. Enfermedad.—En caso de enfermedad de un trabajador, la empresa, a partir de la fecha de su baja, abonará a aquél la diferencia que exista entre el importe de la prestación económica de la Seguridad Social y el salario real que corresponda al trabajador, de tal forma que éste continúe percibiendo entre ambos conceptos igual cantidad que la que le correspondiera como si estuviera presente en el trabajo.

Art. 28. Los Apuntadores y Regidores no podrán desempeñar cometidos distintos a los de sus respectivas especialidades con la salvedad indicada en los artículos 25 y 26 del presente Convenio.

Art. 29. Formación profesional.—Se ajustará a lo preceptuado en el artículo 66 de la Ordenanza Laboral de Teatro, Circo, Variedades y Folklore. El salario de los aprendices será el sueldo interprofesional que marca la Ley en el momento de efectuar el aprendiz su trabajo, teniendo derecho, desde la firma del primer contrato, a todos los beneficios de la Seguridad Social y demás percepciones que reglamentariamente o por Convenio Colectivo les correspondan.

Art. 30. En todo lo no previsto en el presente Convenio regirán las normas establecidas en las correspondientes reglamentaciones de trabajo y demás disposiciones de aplicación.

Art. 31. Comisión Mixta Paritaria.—Como órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del presente Convenio, se crea la Comisión Mixta antes indicada. Se integrará por cuatro vocales en representación de las empresas y cuatro en representación de la parte trabajadora. Los acuerdos de dicha Comisión podrán ser adoptados siempre y cuando asistan, al menos, dos miembros por cada una de las partes.

Art. 32. Acción Sindical.—Se observará todo lo legislado en esta materia. (G. C.—3.472)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**  
**DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID**

**Sección de Industria**

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:  
26E-3.176

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:  
Estación de transformación 26E-3.176, situada en Quijorna (Madrid), Urbanización "El Olivar núm. 1", compuesta por un transformador de 100 KVA a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.  
Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.  
Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Delegado provincial (Firmado):  
(G. C.—3.735-34) (O.—34.349)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:  
26E-3.177

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:  
Estación de transformación 26E-3.177, situada en Brunete (Madrid), carretera de Navalcarnero, km. 45,500, compuesta por un transformador de 100 KVA a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Delegado provincial (Firmado):  
(G. C.—3.735-35) (O.—34.350)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:  
26E-3.178

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:  
Estación de transformación 26E-3.178, situada en Torrelaguna (Madrid), Dehesa de Sacasueños, compuesta por un transformador de 100 KVA a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.  
Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.  
Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Delegado provincial (Firmado):  
(G. C.—3.735-36) (O.—34.351)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:  
26E-3.179

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:  
Estación de transformación 26E-3.179, situada en Horcajo de la Sierra (Madrid),

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Delegado provincial (Firmado):  
(G. C.—3.735-37) (O.—34.352)





Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—3.735-56) (O.—34.371)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

**ANUNCIO**

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de "Kodak, S. A.", con domicilio en Las Rozas (Madrid), expediente relativo a autorización para efectuar un vertido de aguas residuales a cauce de la vaguada afluyente del arroyo de los Perales, en término municipal de Las Rozas (Madrid), procedentes de "Centro Kodak", y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Las Rozas las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlas. (Referencia: 100.395/80.)

**NOTA-EXTRACTO**

Las obras consisten en la construcción de una estación depuradora por el método de oxidación total, con los siguientes procesos: Desbaste, aireación, decantación secundaria y cloración del efluente antes de su vertido a cauce público.

La estación depuradora es para una población equivalente de 300 habitantes, con dotación de aguas por vertido de residuales de 150 litros/habitante/día.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de los peticionarios y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 31 de marzo de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.  
(G. C.—3.810) (O.—34.452)

**AYUNTAMIENTOS**

**ALCALA DE HENARES**

Don Arsenio Arias Vega solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería, de primera categoría, en el Edificio "Alcasol-Alcatorre", local 3, bloque 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 10 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.730) (O.—34.307)

Doña Victoria del Amo Hernández solicita licencia municipal para el ejercicio

de la actividad de peluquería de señoras, en la calle de la Doctora de Alcalá, número 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 10 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.731) (O.—34.308)

**P. A. R. L. A.**

El Ayuntamiento de Parla, en sesión celebrada el día 16 de abril de 1980, ha aprobado proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 32.768.257 pesetas, para financiar en parte el Presupuesto extraordinario número 5 de los de este Ayuntamiento, formado para la ejecución de las obras de traida de aguas del Canal de Isabel II a esta localidad y que asciende a la suma total en su estado de gastos e ingresos a 110.357.674 pesetas.

Las principales características de este préstamo son las siguientes:

- a) Importe del crédito: 32.768.257 pesetas.
- b) Intereses: 11 por 100.
- c) Comisión: 0,20 por 100 anual por servicios generales y el 1 por 100 anual por disponibilidad.
- d) Amortización: En trece años, a partir del cierre de la cuenta general de crédito, con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto y, por tanto, mediante anualidades iguales.

e) Garantías de préstamo: Los recursos afectados son los siguientes:  
A) Contribución Territorial Urbana.  
B) Licencia fiscal de Impuesto Industrial.

C) Participación del 4 por 100 sobre los impuestos indirectos.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio para general conocimiento de lo prevenido en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, advirtiéndose que el expediente estará de manifiesto durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Parla, 17 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.966) (O.—34.501)

**BELMONTE DE TAJO**

Bases con arreglo a las cuales ha de celebrarse la oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Subalterno de Administración General de este Ayuntamiento.

Primero. Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de una plaza de Subalterno de Administración General de este Ayuntamiento de Belmonte de Tajo (Madrid), denominada Alguacil-Recaudador, encuadrada en el Subgrupo de Subalternos de Administración General, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o amolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La plaza convocada podrá incrementarse en la forma prevista en el artículo tercero, número 4, apartado a) del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho lími-

te podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o similar.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a la Constitución Española de 1978, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegrados, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.200 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro oficial; el Secretario de la Corporación; el representante de la Dirección General de Administración Local, y un funcionario administrativo o auxiliar de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recae para sí estas funciones el de la Corporación.

Un representante del Profesorado Oficial.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexto. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada aspirante, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán dos de carácter obligatorio.

Primer ejercicio.—Este ejercicio consistirá en leer de un texto que le entregue el Tribunal, y posteriormente realiza una operación de aritmética elemental que le proponga el Tribunal, y escritura a máquina con un mínimo de 150 pulsaciones por minuto.

Segundo ejercicio.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de quince minutos, un tema extraído al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos. El Tribunal podrá formular las preguntas, que sobre el tema que ha desarrollado, estime oportunas.

Octava. Calificación.—Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberán presentarse acompañada del original o par su compulsión) del Certificado de Estudios Primarios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su docu-

mentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiéndola aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden, en todo lo no previsto en estas bases.

**A N E X O**

**Programa para el ingreso en el Subgrupo de Subalternos de Administración General de las Corporaciones Locales**

1. El Estado. — Territorio, población y poder.
2. La división de poderes. — Funciones y poderes del Estado.
3. La Constitución. — El poder constituyente.
4. La Administración Pública y el Derecho administrativo.
5. Fuentes del Derecho administrativo. — Leyes y Reglamentos.
6. La Administración Local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.
7. La provincia. — Organización y competencia de la provincia de régimen común. — Regímenes provinciales.
8. El municipio. — Organización y competencia del municipio de régimen común. — Regímenes municipales especiales.
9. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.
10. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. — El Presupuesto de las Entidades Locales.
11. Los órganos de gobierno provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.
12. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.
13. Las Comisiones Informativas. — La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría General. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.
14. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. — Organización de la función pública local. — Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.
15. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. — Belmonte de Tajo, a 27 de marzo de 1980. — El Alcalde (Firmado). (G. C. 3.653) (O. 34.282)

**BUITRAGO**

No habiéndose cubierto en propiedad la plaza de Auxiliar de Administración General, convocada por este Ayuntamiento, mediante acuerdo de esta Corporación de fecha 28 de junio de 1979, y publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 165, de fecha 13 de julio de dicho año, este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de marzo último, acordó por unanimidad convocar nuevamente dicha plaza a oposición libre, con arreglo a las bases aprobadas y publicadas en el mencionado BOLETIN OFICIAL de la provincia número 165, de fecha 13 de julio de 1979. Las instancias solicitando tomar parte en dicha oposición, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente de esta Corporación,

se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en el que aparezca el anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Buitrago, a 1 de abril de 1980. — El Alcalde (Firmado). (G. C. 3.655) (O. 34.284)

**ALGETE**

Por acuerdo de la Comisión Permanente, en su sesión celebrada con fecha 21 de los corrientes, por el presente se anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de la Policía municipal, más otra plaza si para cuando llegue la fecha del examen la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles ha concedido la pertinente autorización a este Ayuntamiento en el sentido de no encargarse dicha Junta de proveer referida plaza, cuyos exámenes y oposición libre se regirá con arreglo a las siguientes

**BASES**

1. La convocatoria se verificará para proveer en propiedad, por oposición, las citadas plazas de Auxiliar de la Policía municipal de este Ayuntamiento, en número de una plaza si la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles provee el 50 por 100 de las dos plazas autorizadas por la Dirección General de Administración Local, y dos plazas, si por el contrario dicha Junta no hace uso del derecho que le corresponde.

El nivel de proporcionalidad será el 3, grado, dos pagas extraordinarias, trienios, ayuda familiar y demás derechos que les correspondan conforme a las disposiciones vigentes.

2. Podrán tomar parte en la convocatoria todos los españoles que no hallándose incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, reúnan las siguientes condiciones:

- a) Tener cumplidos veintiún años, sin exceder de treinta y cinco, referidos al término del plazo de admisión de instancias.
- b) El exceso del límite de edad señalado podrá compensarse por los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiere cotizado por ellos a la MUPAL.
- c) Poseer Certificado de Estudios Primarios.
- d) Acreditar buena conducta.
- e) No haber sido procesado por delito alguno ni estar declarado en rebeldía y carecer de antecedentes penales.
- f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de la función a realizar, extremo que se justificará mediante certificado médico expedido por el médico titular de este Ayuntamiento, acreditando una talla mínima de 1,65 metros.
- g) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B.

3. Las instancias para tomar parte en la oposición, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente, en las que se hará constar expresamente que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones de la base anterior.

4. El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en esta oposición será de treinta días hábiles, contados del siguiente en que aparezca esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacerse la presentación en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por los medios permitidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañándose justificante de ingreso en la Caja Municipal de 500 pesetas por derechos de examen.

5. Expirado el plazo de presentación de instancias se formarán relaciones de aspirantes admitidos y excluidos y nombramiento del Tribunal.

6. Las pruebas de aptitud se realizarán en el lugar, día y hora que oportunamente y con la antelación necesaria se señale, y dentro de los plazos reglamentarios una vez publicada la convocatoria.

Estas pruebas de aptitud a que deberán someterse los aspirantes serán:

- a) Ejercicios de lectura en la forma que determine el Tribunal.
- b) Resolución de un problema de aritmética elemental.
- c) Ejercicio escrito consistente en redactar un parte de denuncia sobre un supuesto señalado por el Tribunal.
- d) Ejercicio oral, consistente en contestar dos temas de tres, extraídos al azar, del cuestionario mínimo que se adjunta.

7. El Tribunal calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o Concejal en que delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial, y un representante de la Jefatura Central de Tráfico.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará de Secretario del Tribunal.

8. Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados por cada miembro del Tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 50 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se determinarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo este cociente la calificación definitiva.

9. Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal formulará la propuesta del aspirante admitido, y se elevará a la Alcaldía para su nombramiento, quedando eliminados los aspirantes con calificación inferior que excedan de la plaza anunciada.

10. Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de 27 de junio de 1968 para ingreso en la Administración Pública y demás disposiciones concordantes.

**A N E X O**

1. Autoridades municipales. El Alcalde.
2. Del Ayuntamiento. Su composición.
3. Concejales. Elección de Concejales. Condiciones del cargo de Concejales.
4. Actividad de Policía de las Corporaciones Locales. Policía de la Construcción.
5. El orden público. Funciones de la Policía municipal a este respecto. Sus funciones como auxiliares de la Policía judicial.
6. De la circulación de peatones. De la circulación de automovilistas.
7. De la circulación de bicicletas y vehículos análogos.
8. De la circulación urbana.
9. Señales de circulación.
10. Situación de Algete. Vías de acceso. Configuración del término callejero de la Villa. Algete, a 28 de marzo de 1980. — El Alcalde (Firmado). (G. C. 3.657) (O. 34.286)

Por acuerdo de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada con fecha 21 de los corrientes, por el presente se anuncia la provisión, por oposición libre, de dos plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en la actualidad en este Ayuntamiento, cuyo examen se regirá con arreglo a las siguientes

**BASES**

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por oposición libre, de dos plazas de Auxiliares de Administración General, que forman parte de la plantilla aprobada para este Ayuntamiento por la Dirección General de Administración Local, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias o emolumentos que se fijen con arreglo a las disposiciones vigentes.

A los titulares de las mismas incumbirá, bajo la dirección de los funciona-

rios de cuerpos nacionales, el desempeño del cargo a referidas plazas adscribiéndose a los puestos de trabajo dentro del Ayuntamiento que efectúen discrecionalmente el señor Secretario.

2. Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que fallen, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o Graduado Escolar o similar.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 28 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a la Constitución, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de exámenes, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4. El Tribunal calificador estará presidido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, siendo vocales del mismo un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación y un representante designado por la Dirección General de Administración Local, actuará de Secretario un funcionario administrativo, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

5. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6. Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio:

Primero. Constará de las siguientes pruebas:

- a) Análisis morfológico y sintáctico de un texto elegido o redactado por el Tribunal, leído en voz alta y tomado al dictado por los opositores.
- b) Desarrollo, por escrito, de un tema general relacionado con las materias del programa, sin que sea necesario que se ajuste a un epígrafe concreto del mismo, señalado por el Tribunal, teniendo los opositores amplia libertad en cuanto se refiere a la forma de exponerlo, con el fin de que pueda apreciarse la aptitud de los mismos para la composición gramatical y su práctica de redacción.

En ambas pruebas se tendrá en cuenta la ortografía del aspirante.

- c) Resolución de dos problemas de cálculo elemental, que versarán sobre operaciones fundamentales con números enteros, fracciones decimales y sistema métrico decimal. Se tendrá en cuenta la exactitud del cálculo, el procedimiento y desarrollo y la claridad de los guarismos.

Segundo. Consistirá en escribir a máquina, durante diez minutos, copiando del texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" o en el del Ayuntamiento.

tamiento de Algete, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Tercero.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valoran los conocimientos sobre los temas expuestos.

7.ª Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8.ª Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.
4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.
5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.
7. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.
8. Si dentro del plazo indicado no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento de Algete, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9.ª El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

**PROGRAMA**

**TEMAS**

*Principios de Derecho Político y Administrativo*

1. El Estado. — Territorio, población y poder.
  2. La división de poderes. — Funciones y poderes del Estado.
  3. La Constitución. — El poder constituyente.
  4. Las Leyes Fundamentales Españolas. — Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.
  5. Las Cortes Españolas.
  6. La organización judicial española.
- Principios de Derecho Administrativo*
7. La Administración Pública y el Derecho administrativo.
  8. Fuentes del Derecho Administrativo — Leyes y Reglamentos.
  9. Las personas jurídicas públicas. — Personas públicas, territoriales, corporativas o institucionales.
  10. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento.
  11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Concepto de órgano. — Jerarquía administrativa. — La competencia administrativa. — Desconcentración y delegación.
  12. Los órganos superiores de la Administración Central Española. — El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. — Los Ministros.
  13. Los órganos periféricos de la Administración Central Española. — Los Gobernadores civiles.
  14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. — Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. — El Alcalde como delegado del poder central.
  15. La Administración Institucional. Las Corporaciones Públicas. — Los organismos autónomos.

*Administración Local*

16. La Administración Local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.
17. La provincia. — Organización y competencia de la provincia de régimen común. — Regímenes provinciales especiales.
18. El municipio. — Organización y competencia del municipio de régimen común. — Regímenes municipales especiales.
19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.
20. Noción general del procedimiento administrativo local. — Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. — La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
21. Las normas de actividad de las Entidades Locales. — Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.
22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. — El Presupuesto de las Entidades Locales.
23. Los órganos de gobierno provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.
24. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. — Las Comisiones Informativas.
25. La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría

General. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y Local. — Descentralización administrativa. — La tutela de las Corporaciones Locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. — Organización de la función pública local. — Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Algete, a 28 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.656) (O.—34.285)

**MOSTOLES**

Doña Carmen Romero Portillo solicita autorización para la apertura de bodega y frutos secos, en la calle del Gran Capitán, 24, local número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 1 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.712) (O.—34.290)

Don Alfonso Cámara Cañaverl, en representación del "Polideportivo", solicita autorización para la apertura de funcionamiento de depósito de gasóleo C, para calefacción y agua caliente, en la calle de Santiago Vivas, con vuelta a la de Barcelona, Urbanización "La Loma VII".

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 1 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.713) (O.—34.291)

Don Alfonso Cámara Cañaverl, en representación de "Comunidad de Propietarios" solicita autorización para la apertura de funcionamiento de instalación receptora para calefacción, almacenamiento y consumo de gasóleo C, en la calle de Avila, Urbanización "La Loma VII", bloques 124 al 127, 148 y 149.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 1 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.714) (O.—34.292)

Doña Isabel Rodríguez Morán solicita autorización para la apertura de pollería-huevería, en la avenida de la Onu, número 11, galería Migara, puesto 28.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 1 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.715) (O.—34.293)

Don Manuel Hernández García solicita autorización para la apertura de academia de taquigrafía y mecanografía, en la calle de Barcelona, bloque 7.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 1 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.717) (O.—34.295)

Doña Elvira Obeso Celorio solicita autorización para la apertura de jardín de infancia, sin preescolar, en la calle Las Palmas, 60, local derecha.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 2 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.716) (O.—34.294)

Don Alfredo Llamazares Mirantes solicita autorización para la apertura de bar, de cuarta categoría, en la calle de Padilla, 4.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 2 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.718) (O.—34.296)

Don José Romero Morales solicita autorización para la apertura de cristalería, en la calle de El Cristo, 27, local 2.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 7 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.719) (O.—34.297)

**ARGANDA DEL REY**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 7 de los corrientes, fue aprobado inicialmente el proyecto de Urbanización de "El Palomar", sito en la calle de Subida a Siete Vientos y la Vereda de la Perlita, incoado a instancia de "Coviusa".

Lo que se hace público por plazo de quince días, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 3/80, de 14 de marzo, al objeto de que los interesados presenten las alegaciones que consideren convenientes para la mejor defensa de sus derechos.

Arganda del Rey, a 10 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.722) (O.—34.300)

**CHINCHÓN**

Habiéndose confeccionado los padrones de contribuciones especiales del abastecimiento de agua potable; impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica; alcantarillado; canales, canalones, etc.; entrada de carrajes en domicilio; publicidad; tránsito de ganados; motores, transformadores, etcétera, y tenencia de perros, para el presente ejercicio de 1980, se exponen al público por plazo de quince días, durante el cual podrán formularse las reclamaciones que procedan por los contribuyentes interesados.

Dado en Chinchón, a 9 de abril de 1980.—El Alcalde, Jesús del Nero. (G. C.—3.725) (O.—34.302)

**COLMENAR VIEJO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1980, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 235.000.000 de pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 27 de marzo de 1980.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
  - b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.
  - c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.
- Colmenar Viejo, a 12 de abril de 1980. El Alcalde, Armando Jusdado López. (G. C.—3.803) (O.—34.427)





larios, registrado con el número 72 de 1980, se ha acordado citar a Nicolás Adana Ajenjo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Nicolás Adana Ajenjo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.315)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmela Rodríguez Albacete, contra Angela Gómez Alvarez, en reclamación por salarios, registrado con el número 109 de 1980, se ha acordado citar a Angela Gómez Alvarez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Angela Gómez Alvarez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.316)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Antonia Martos Fernández, contra "Goi, Sociedad Anónima", en reclamación por salarios, registrado con el número 69 de 1980, se ha acordado citar a "Goi, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Goi, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.317)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Teresa Hueva Martínez, contra Colegio Preescolar C. E. P. I. y otros, en reclamación por salarios, registrado con el número 2.307 de 1979, se ha acordado citar a Colegio Preescolar C. E. P. I. y otros, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Colegio Preescolar C. E. P. I., Isabel López Ayllán, Conrado García García, Adela López Regalado y Alicia Llorente González, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.400)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julio Ortiz Pérez, contra "Ferjul, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.790 de 1979, se ha acordado citar a "Ferjul, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ferjul, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.401)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Felipe García Moral, contra "Artesanía y Productos de Méjico", en reclamación por salarios, registrado con el número 2.620 de 1979, se ha acordado citar a "Artesanía y Productos de Méjico", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que

intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Artesanía y Productos de Méjico", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.402)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Sánchez y otros, contra Angel Luis García Pareja y otro ("Supermercados Suma"), en reclamación por despido, registrado con los números 5.764-68 de 1979, se ha acordado citar a Angel Luis García Pareja y otro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Angel Luis García Pareja y Antonio García Borrado ("Supermercados Suma"), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.587)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuela Barrera Valverde, contra "Modealco, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.316 de 1980, se ha acordado citar a "Modealco, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de mayo, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Al propio tiempo cítese a la representación legal de la demandada, para que comparezca a prestar confesión judicial; en caso de no verificarlo se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Modealco, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.841)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Alvarez García, contra José Antonio Blanco Martínez (bar "Las Vegas"), en reclamación por despido, registrado con el número 308 de 1980, se ha acordado citar al demandado, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de mayo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Antonio Blanco Martínez, propietario del bar "Las Vegas", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de marzo de 1980.—El Secretario, P. O. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.984)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Aurora Izquierdo Zafra y otros, contra "Eisen Española, Sociedad Anónima", en reclamación por plantilla, registrado con el número 2.988 de 1979, se ha acordado citar a "Eisen Española, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Eisen Española, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.868)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isabel Mendoza López y otros, contra "Risuán" y otro, en reclamación por amnistía, registrado con los números 4.748-9 de 1979, se ha acordado citar a "Risuán", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Risuán", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.997)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

## EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Soledad Abril Guerra, contra "Comercial Ibérica de Accesorios, S. A.", en reclamación por despido, registrado con los números 5.260-8 de 1979, se ha acordado citar a "Comercial Ibérica de Accesorios, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Comercial Ibérica de Accesorios, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.998)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

## EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Garzón Moreno, contra "Inisa" y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 4.562 de 1979, se ha acordado citar a "Construcciones y Promociones Inmobiliarias", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de mayo, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones y Promociones Inmobiliarias", en su propietario Andrés Morales Pérez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.867)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

## EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Enrique Cuéllar Sánchez y otros, contra "Narba, Sociedad Anónima", en reclamación por planilla, registrado con el número 4.833 de 1979, se ha acordado citar a "Narba, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de mayo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de con-

ciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Narba, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.996)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

## EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Hernández Velázquez, contra "Mafusa", en reclamación por resolución contrato, registrado con el número 2.464 de 1979, se ha acordado citar a Francisco Hernández Velázquez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Hernández Velázquez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.635)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número novecientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Procurador don Federico José Olivares Santiago, en nombre de "Fomento de Aplicaciones del Vidrio, S. A.", contra don Eugenio López Munaín, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días y precio de su tasación, la grúa embargada a dicho demandado, que ha sido valorada en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta.

El acto del remate del bien mueble embargado tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla, el día veintiséis de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que previamente se consigne en este Juzgado número dos, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor fijado a dicho bien, que se halla en poder del propio demandado.

El remate podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario

(Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—25.379)

#### JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número trescientos treinta de mil novecientos setenta y siete, promovidos por "Demag, Equipos de Obras, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, con don Antonio Navarro Bernal, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente:

Urbana. Solar radicante en la villa de Estepona, en la prolongación de la calle de La Portada, en la actualidad sin denominación oficial. Comprende una superficie de 59 metros cuadrados, y linda: por la izquierda, entrando, con Rafael Montesino; por la derecha, entrando, con la finca matriz de la cual se segrega, que el señor Flores tiene enajenada a Agustín Ortega Partal, y por la espalda, con solar segregado y vendido a José Gil Troyano y a don José López Medel. A su frente linda con la prolongación de la calle Portada. Inscrita a favor de don Antonio Navarro Bernal y doña Concepción López Medina, al tomo 228 del archivo, libro 111 del Ayuntamiento de Estepona, folio 241 vuelto, finca número 8.444, inscripción cuarta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo y para intervenir en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda, o sea, de quinientas cuarenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados, debiéndose conformar los licitadores con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.484)

#### JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número seiscientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia de "Sistemas A. F., S. A.", contra don José Manuel Sanchis Cuervo, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, la siguiente finca embargada:

Local de negocio sito en planta baja comercial, situado en la calle San Antonio, número once, de Gijón, que ocupa una superficie de 143,66 metros cuadrados, y se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Gijón número dos, al tomo 328, folio 88, finca 23.255. Valorada en seis millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, y ante el Juzgado de igual clase de Gijón, se ha señalado

el día cuatro de julio, a las once de la mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en el Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dichos tipos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la adjudicación de los bienes se hará al mejor postor que resulte, luego que se reciban las diligencias practicadas para el remate en el Juzgado de igual clase de Gijón.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.342)

#### JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguido bajo el número seiscientos catorce de mil novecientos setenta y dos-B-dos, a instancia de "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra la entidad "Cope, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los bienes embargados a la demandada, que son los siguientes:

Turismo "Renault", 4FS, matrícula número MA-88.947, valorado en 25.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día veintisiete de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.344)

#### JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número cuatro, en el juicio ejecutivo número ochocientos seis de mil novecientos setenta y ocho, promovido por "Automoción Ibérica, S. A.", contra don Antonio Villaseca Franqueza, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, Madrid, el día veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.





Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada en diligencias previas que se siguen por este Juzgado de instrucción núm. 15 de esta capital, con el número 3.169 del año 1979, por muerte de Juan Pastor Arenas, natural de Córdoba, hijo de Manuel y de Catalina, nacido el día 3 de junio de 1909, y apareció en el oficio comunicando el fallecimiento en la Residencia de La Paz el día 6 de septiembre pasado, y que tenía su domicilio en la calle de Zaldívar, número 15, Villaalegre (Oviedo), ofreciéndose el procedimiento, según preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.773)

**COLMENAR VIEJO**

En virtud de resolución dictada por el señor Juez de instrucción de esta Villa y su partido, en las diligencias previas que se seguían con el número 1.600 de 1978, por sustracción de documentos, contra Agustín Rodríguez García, de veintiséis años, soltero, cerrajero, hijo de José y de Alvara, natural y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Alcarria, núm. 4, segundo, tercera puerta, y Luis Gandullo Argüelles, de cincuenta y ocho años, soltero, hijo de Rafael y de Encarnación, natural de Madrid, sin domicilio, ambos en ignorado paradero, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo saber por medio del mismo a los supuestos autores del hecho haberse acordado la conversión de dichas diligencias previas en el correspondiente sumario núm. 26 de 1980, que se tramitará por el procedimiento de urgencia y por los mismos hechos, así como el contenido del artículo 118 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, relativo al derecho de defensa.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza al Luis, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente, a fin de ser oído sobre el hecho.

(G. C.—3.484) (B.—3.559)

Don Epifanio Legido López, Juez de instrucción de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas con el número 1.040 de 1979, por accidente de circulación, por muerte en accidente de circulación, de Guillermo Martínez Ramos, por el presente se cita a los herederos del fallecido Guillermo Martínez Ramos, en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado por plazo legal, para hacerles entrega del testimonio del auto de título ejecutivo.

(G. C.—3.362) (B.—3.489)

En virtud de auto dictado por el señor Juez de instrucción de este partido, en las diligencias previas núm. 1.846 de 1979, que se seguían por abandono de familia, contra Flor de Lis Barrano Coireta, se ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo saber por medio del mismo a dicha inculpada, en ignorado paradero, casada, empleada, hija de Jesús y de Josefa, nacida en la Línea de la Concepción el día 10 de mayo de 1962, y domiciliada últimamente en esta localidad de Colmenar Viejo, calle Sombbrero, núm. 6, haberse acordado la conversión de las mencionadas diligencias en el correspondiente sumario de urgencia por el mismo delito y con el núm. 20 de 1980. Como igualmente el contenido del artículo 118 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, relativo al derecho de defensa.

(G. C.—3.416) (B.—3.474)

En virtud de resolución dictada por el señor Juez de instrucción de esta Villa y su partido en las diligencias previas que se seguían con el núm. 943 de 1978, por abandono de familia, contra Luis Bustamante Lorenzo, a virtud de denuncia de su esposa Enriqueta Villa García, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a dicho Luis, hijo de Luis y de Emilia, natural de Madrid, de cuarenta y ocho años, casado, y últimamente domiciliado en San Sebastián de los Reyes, calle de

San Onofre, núm. 8, tercero derecha, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído sobre el hecho. Al propio tiempo se hace saber al expresado denunciado por medio del presente edicto haberse acordado su conversión en el correspondiente sumario, que se tramitará por el procedimiento de urgencia, con el núm. 21 de 1980, y por el mismo delito, así como el contenido del artículo 118 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, relativo al derecho de defensa.

(G. C.—3.415) (B.—3.475)

En virtud de auto dictado el día 23 de junio del año pasado en las diligencias previas núm. 1.691 de 1978, por apropiación indebida del automóvil, matrícula M-4119-CP, propiedad de Carlos Zarza del Val, hecho llevado a efecto el 30 de octubre del pasado año 1978, en Alcobendas, por el súbdito holandés Salvador Preda, nacido en Barbat (Holanda) el día 5 de junio de 1949, y en posesión de pasaporte núm. 132.800, expedido el 6 de junio de 1970 en dicha población, y del que se ignora su actual paradero, se ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndole saber por medio del mismo que por dicha resolución se ha acordado la conversión de dichas diligencias previas en el correspondiente sumario de urgencia, por el mismo delito y con el número 53 de 1979, y al propio tiempo se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días siguientes a la publicación del presente comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído sobre el hecho.

(G. C.—3.414) (B.—3.476)

En virtud de resolución dictada por el señor Juez de instrucción de esta Villa y su partido judicial en las diligencias previas núm. 37 de 1979, que se seguían por cheque en descubierto, contra Antonio Morales Jiménez, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo saber por medio del mismo a dicho Antonio haberse acordado la conversión de las mismas en el correspondiente sumario, que se tramitará por el procedimiento de urgencia con el núm. 19 de 1980, y por el delito de estafa, como igualmente el contenido del artículo 118 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, relativo al derecho de defensa.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza al referido inculcado, de treinta y nueve años de edad, casado, fontanero, hijo de Candelario y de Celestina, natural de Villatobas (Toledo) y domiciliado últimamente en Fuenlabrada, plaza del General Mola, sin número, para que en el término de diez días siguientes a la publicación del presente comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído sobre el hecho.

(G. C.—3.417) (B.—3.473)

**GUADALAJARA**

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de instrucción de la ciudad de Guadalajara y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza separada de situación dimanante de diligencias preparatorias núm. 248 de 1978, seguidas en este Juzgado por el delito de hurto, contra Luis Eduardo Miranda Ramírez, en la cual se ha dictado resolución, acordando requerir por medio del presente a Humberto Miranda Ramírez, hermano del anterior, súbdito chileno, que ha tenido su domicilio en España, en Barcelona, "Hotel España", habitación núm. 5, y en Móstoles (Madrid), calle Vir, en virtud de la fianza de 25.000 pesetas en metálico prestada por el mismo en este Juzgado en comparecencia de 27 de noviembre de 1978, para garantía de la libertad provisional del acusado, para que en término de diez días presente al encartado Luis Eduardo Miranda Ramírez, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá contra la fianza constituida en la forma prevista en el artículo 535 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—2.764) (B.—2.887)

**ORGIVA (GRANADA)**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en resolución dictada en las dili-

gencias previas núm. 400 de 1979, seguidas por sustracción, por medio de la presente se cita a María Jesús González, esposa de Luis Fernández Díaz-Cuenca, que tuvo su último domicilio en Madrid, plaza del General Vara del Rey, núm. 10, y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración.

(G. C.—2.920) (B.—2.945)

**Juzgados de Distrito****JUZGADO NUMERO 8****EDICTO**

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número cuatrocientos veinticuatro de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de la Sociedad Mercantil "Cade, S. A.", representada por el Letrado don Gonzalo Ponce Arias, contra don Jesús Javier López Rubio y otros, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**Sentencia**

En Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta. — El señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de la Sociedad Mercantil "Cade, S. A.", domiciliada en Galileo, número sesenta y siete, representada y defendida por el Letrado don Gonzalo Ponce Arias, contra don Jesús Javier López Rubio, don Anastasio López Gómez y doña María del Carmen San Pedro Benítez, mayores de edad, casados y domiciliados en Díez, número dos, tercero B, Ciudad Pegaso, en reclamación de cuarenta y seis mil ciento veinticinco pesetas, intereses legales y costas; y...

**Fallo**

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por la Sociedad Mercantil "Cade, S. A.", representada por el Letrado don Gonzalo Ponce Arias, contra don Jesús Javier López Rubio, don Anastasio López Gómez y doña María del Carmen San Pedro Benítez, en reclamación de cuarenta y seis mil ciento veinticinco pesetas, debo condenar y condeno a los mencionados demandados a que una vez que la presente sentencia sea firme paguen a la Sociedad actora, o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará a los mismos por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Cañada.

**Publicación**

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. — Ante mí, G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados don Jesús Javier López Rubio, don Anastasio López Gómez y doña María del Carmen San Pedro Benítez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—24.500)

**JUZGADO NUMERO 8****EDICTO**

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos uno de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de la Sociedad Mercantil "Cade, Sociedad Anónima", representada y de-

fendida por el Letrado don Gonzalo Ponce Arias, contra don Ramón Marichica Castillo, don José Marichica Aguilera y don Andrés Toril Tardío, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**Sentencia**

En Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta. — El señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número ocho de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de la Sociedad Mercantil "Cade, S. A.", con domicilio en Galileo, número sesenta y nueve, representada y defendida por el Letrado don Gonzalo Ponce Arias, contra don Ramón Marichica Castillo y don José Marichica Aguilera, mayores de edad, con domicilio en la calle de Pingarrón, número once, de Madrid, y contra don Andrés Toril Tardío, mayor de edad, con domicilio en la calle de Nájera, número cuarenta y cinco, bajo, de Madrid, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por la Sociedad Mercantil "Cade, Sociedad Anónima", representada y defendida por el Letrado don Gonzalo Ponce Arias, contra don Ramón Mirichica Castillo, don José Marichica Aguilera y don Andrés Toril Tardío, sobre reclamación de la suma de cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas, debo condenar y condeno a expresados demandados a que una vez que la presente sentencia sea firme paguen a la demandante o a quien legalmente la represente la mencionada suma reclamada y expresada anteriormente, con más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición judicial hasta su completo pago y las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados y para su notificación a los mismos, se les verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Cañada. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe. — Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados don Ramón Marichica Castillo, don José Marichica Aguilera y don Andrés Toril Tardío, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—24.672)

**Citaciones**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 2**

Por medio del presente se cita a Fernando Rodríguez Díaz, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, el día 30 de abril, a las once quince de su mañana, para la celebración del juicio de faltas núm. 218 de 1979, que se sigue por daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.893)

Por medio del presente se cita a Guillermo Galán Nogales, con paradero des-

conocido, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 30 de abril, a las once quince de su mañana, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 236 de 1979, que se sigue por daños, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—2.897)

#### JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas número 379 de 1980.— Por el presente se cita al denunciado José Ferreira Pérez, nacido en Santa Marina (Orense) el 17 de mayo de 1944, hijo de Francisco y de Josefa, casado, obrero, y que tuvo su domicilio en Valladolid, calle de Rosario Pereda, núm. 25, tercero C, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 30 de abril y hora de las diez treinta de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia del Juzgado de Distrito núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, tercero, de esta capital, para asistir a la celebración del juicio de faltas con los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—2.480) (B.—2.536)

Juicio de faltas número 730 de 1979.— Por el presente se cita al denunciado Manuel Guerrero Peña, nacido el 7 de enero de 1954 en Alcaudete (Jaén), hijo de Miguel y de Antonia, casado, carpintero, y que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Alamedilla, núm. 52, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 30 de abril y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, tercero, para asistir a la celebración del juicio de faltas por daños con los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—2.481) (B.—2.537)

Juicio de faltas núm. 439 de 1980.— Por el presente se cita a la lesionada Rosario Palazón Vera, nacida en Madrid el día 13 de diciembre de 1958, hija de Francisco y de Isabel, y cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, a fin de que el próximo día 30 de abril y hora de las diez cuarenta y cinco horas de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia del Juzgado de Distrito núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 53, tercero, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se sigue por lesiones, contra Carmen Elvira Ruiz Prieto, con los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—2.538) (B.—2.607)

Juicio de faltas núm. 1.191 de 1979.— Por el presente se cita a la lesionada Dolores Yagüe Gallardo, nacida en Cádiz el 22 de septiembre de 1956, hija de José y de Dolores, casada, sus labores, y el denunciado José Laureano Almansa Alhama, nacido en Sevilla el 7 de julio de 1955, hijo de Laureano y de Antonia, los cuales residieron en esta capital, calle del Amparo, núm. 62, segundo, de cuyo domicilio se ausentaron hace varios meses, ignorándose su actual paradero, a fin de que el próximo día 7 de mayo y hora de las diez quince de su mañana comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, tercero, para asistir a la celebración del juicio de faltas con los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—2.837) (B.—2.900)

Juicio de faltas número 966 de 1979.— Por el presente se cita al lesionado Alberto Rodríguez Castro, nacido en Lugo, de veintinueve años de edad, hijo de Virgilio y de Elena, soltero, estudiante, y que tuvo su domicilio en Madrid, avenida de la Reina Cristina, núm. 16, y al denunciado Antonio Maza de Lizana Nasarre, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y que tuvo su domicilio en la avenida de la Reina Cristina, núm. 16, ambos, actualmente, en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 7 de mayo y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana comparezcan con los medios de prueba de que intenten valerse ante la Sala de audiencia del Juzgado de Dis-

trito núm. 3 de esta capital, calle de Velázquez, núm. 52, tercero, para asistir a la celebración del juicio de faltas por lesiones. (G. C.—2.838), (B.—2.901)

#### JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a María Isabel Fernández Iglesias, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 7 de mayo de 1980, a las nueve treinta de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 682 de 1979, en el que aparece como denunciada. (G. C.—2.839) (B.—2.902)

#### JUZGADO NUMERO 6

Juana Victoria Cejalbo, de treinta y nueve años, hija de José y de María, casada, con anterior domicilio en la avenida de Guadalajara, núm. 53, y en la actualidad en paradero ignorado, comparecerá el día 29 de abril y hora de las nueve y media de su mañana en el Juzgado de Distrito núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio verbal de faltas bajo el número 1.574 de 1979, sobre lesiones, debiendo venir prevenida de cuantas pruebas intente valerse. (B.—3.279)

Rafael García García, nacido en Badajoz el 25 de abril de 1943, hijo de Tomás y de Juana, albañil, con antiguo domicilio en la avenida de Guadalajara, número 53, y en la actualidad en paradero ignorado, comparecerá el día 29 de abril y hora de las nueve y media de su mañana en el Juzgado de Distrito núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio verbal de faltas bajo el núm. 1.574 de 1979, sobre lesiones, debiendo venir prevenido de cuantas pruebas intente valerse. (B.—3.280)

Mohamed Darboud, nacido en El Jadda el 31 de agosto de 1951, hijo de Ali y de Aissa, soltero, arquitecto, y sin domicilio en esta capital, comparecerá el día 29 de abril y hora de las nueve cuarenta y cinco de su mañana en el Juzgado de Distrito núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio verbal de faltas bajo el número 41 de 1980, sobre malos tratos, debiendo venir prevenido de cuantas pruebas intente valerse. (B.—3.281)

#### JUZGADO NUMERO 7

Antonio Martínez Gallego, hijo de Pedro y de Felisa, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.805 de 1979, por lesiones y daños, contra el mismo, el día 28 de abril y hora de las diez. (B.—3.526)

Angel Blanco Bravo, hijo de Carlos y de Clementina, con domicilio últimamente en la calle Ramón, núm. 4, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 2.148 de 1979, por lesiones y daños en accidente, y contra Manuel Santa Cruz Barón, el día 28 de abril y hora de las diez. (B.—2.904)

Manuel de la Torre Díaz, hijo de Manuel y de Gloria, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 440 de 1979, por mordedura de perro, y contra el mismo, el día 28 de abril y hora de las diez treinta. (B.—2.905)

José Gálvez Escalona, hijo de Francisco y de Francisca, con domicilio últimamente en la avenida de la Albufera, número 41, primero, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado

en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 482 de 1979, por amenazas, contra Antonio Pérez Conde, el día 28 de abril y hora de las diez treinta. (B.—2.906)

Rodolfo Vázquez Vidal, hijo de René y de Luisa, con domicilio últimamente en la plaza de Matute, núm. 11, segundo (pensión), comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.788 de 1979, por lesiones por mordedura de perro, contra Teresa Castro Peña, el día 28 de abril y hora de las diez treinta. (B.—2.907)

Daniel Muñoz Villanova, con domicilio últimamente en Bravo Murillo, núm. 60, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 1.620 de 1979, por daños en accidente, y contra el mismo, el día 28 de abril y hora de las diez. (B.—2.908)

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 2.005 de 1979, seguido en este Juzgado por estafa, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita el día 20 de mayo, a las diez horas, a Jorge Alberto Cuneo, para que comparezca provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (B.—2.913)

En el juicio de faltas núm. 1.878 de 1979, seguido en este Juzgado por estafa, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 6 de mayo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 8, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Angel García Alvarez, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—2.403)

En el juicio de faltas núm. 1.830 de 1979, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en riña, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 6 de mayo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 8, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Antonio Gómez García, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—2.404)

En el juicio de faltas número 1.582 de 1979, seguido en este Juzgado por lesiones atropello, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 29 de abril, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 8, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Angel Sánchez Rubio, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—2.188)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 29 de abril, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 8, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Rafael Vera Villaluenga y María Angeles Herrero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse. (B.—2.190)

En el juicio de faltas núm. 1.907 de 1979, seguido en este Juzgado por des-

obediencia, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 29 de abril, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Asaki Anwan, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—2.191)

En el juicio de faltas número 101 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 8, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita para el día 29 de abril, a las once quince horas, a José Antonio Pérez González, para que comparezca provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (B.—2.693)

En el juicio de faltas número 2.188 de 1979, seguido en este Juzgado por lesiones circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 8, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Pilar Sánchez Martínez el día 29 de abril, a las diez horas, para que comparezca provista de los medios de prueba de que intente valerse. (B.—2.405)

En el juicio de faltas número 2.279 de 1979, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 8, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Benito Sánchez Crespo, José Enrique Pedreira y Felipe Jiménez Jiménez para el día 29 de abril, a las diez horas, para que comparezcan provistos de los medios de prueba de que intenten valerse. (B.—2.406)

En el juicio de faltas número 101 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 29 de abril, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 8, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Vicente Peláez Pedajo, para que comparezca provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (B.—2.407)

#### JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas número 74 de 1979, sobre lesiones por agresión en riña, el señor Juez de Distrito número 9 de Madrid, por providencia ha acordado señalar para la celebración del acto del juicio el próximo día 28 de abril, a las doce treinta de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, planta tercera, para lo cual se le cita al presunto acusado Antonio Ramírez Valle, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, a fin de que asista a dicho acto provisto de las pruebas y medios de que intente valerse. (B.—2.916)

#### JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 331 de 1979, por daños en colisión.— Claudio Ortega Gómez, domiciliado últimamente en la Costanilla de los Desamparados, número 16, comparecerá el día 30 de abril, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (B.—3.142)

#### JUZGADO NUMERO 13

Por medio del presente se cita a José Luis García Jiménez, cuyo actual domi-

cilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 24 de abril y hora de las diez treinta comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas núm. L.898 de 1979, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.  
(G. C.—3.348) (B.—3.503)

Por medio del presente se cita al representante legal de "Productos Ortiz", cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 24 de abril y hora de las diez treinta comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como responsable civil subsidiario a la celebración del juicio de faltas núm. 1.898 de 1979, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.  
(G. C.—3.347) (B.—3.504)

Francisco Javier Ortiz, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá por el término de cinco días ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 497 de 1979, sobre daños en accidente de tráfico.  
(G. C.—2.910) (B.—2.778)

JUZGADO NUMERO 15

Pedro Sánchez Pinedo, mayor de edad, conductor, y propietario del vehículo M-9220-AY, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 30 de abril, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.749 de 1979, sobre daños.  
(B.—3.422)

Ezequiel Lorenta Blázquez, nacido en Poyales del Hoyo (Avila) el día 25 de mayo de 1945, casado, industrial, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 30 de abril, a las once horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito n.º 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 2.186 de 1979, sobre desobediencia.  
(B.—3.423)

Carlos Rafael Caso Pérez, nacido el día 22 de febrero de 1941 en La Habana (Cuba), hijo de Reinaldo y de María Concepción, divorciado, empleado, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 30 de abril, a las once horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 2.221 de 1979, seguido sobre lesiones y coacción.  
(B.—3.284)

José Antonio Fernández Torres, de cuarenta y un años, casado, hijo de Jesús y de Balbina, natural de San Juan de Larena (Oviedo), domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 30 de abril, a las once horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 589 de 1980, sobre hurto.  
(B.—3.286)

JUZGADO NUMERO 16

Apolar Moiche Echeke, nacido en Guinea Ecuatorial el 28 de diciembre de 1940, hijo de Alfonso y de Florentina, economista, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá como denunciado el próximo día 2 de mayo, a las once y treinta horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito núm. 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo,

a fin de celebrar juicio verbal de faltas bajo el núm. 355 de 1980, sobre amenazas, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.  
(B.—3.542)

Luis Durán Martín, nacido en Madrid el 10 de julio de 1938, hijo de Prudencio y de Elvira, ferrallista, casado, cuyo último domicilio conocido era en la calle de Juan de Urbieto, núm. 12, quinto C, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá como denunciado el próximo día 2 de mayo, a las once treinta y cinco horas de su mañana en el Juzgado de Distrito núm. 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas bajo el núm. 1.370 de 1979, sobre coacción y amenazas, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.  
(B.—3.543)

José Ramón García Marcos, nacido en Cueto Mere (Oviedo) el primero de junio de 1944, hijo de José Ramón y de Valentina, casado, y cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Moraña, número 18, de Leganés (Madrid), y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá como denunciado el próximo día 28 de abril, a las once cuarenta horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el núm. 220 de 1979, sobre lesiones en atropello y hurto, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.  
(B.—3.148)

JUZGADO NUMERO 17

Por medio del presente se cita a Esther Marinas Miñeras, domiciliada en la avenida del Río Segura, núm. 9, quinto B, perjudicada en el juicio de faltas número 210 de 1980, por lesiones circulación, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, el próximo día 30 de abril, a las diez y treinta horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de lesiones, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.  
(B.—3.154)

Por medio del presente se cita a Luis Montalvo Pérez, domiciliado en la calle de Marchamalo, núm. 16, segundo D, perjudicado en el juicio de faltas núm. 200 de 1980, por lesiones circulación, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, el próximo día 30 de abril, a las diez y treinta horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.  
(B.—3.155)

Por medio del presente se cita a Abdarrazar Abibi, domiciliado en place de la Bascule, 45100 (France), denunciante en el juicio de faltas núm. 1.330 de 1979, por daños y lesiones circulación, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, el próximo día 30 de abril, a las once horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de daños y lesiones, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.  
(B.—3.156)

Por medio del presente se cita a Mohamed Dardari, domiciliado en Beni Ammart, en Alhoceima (Marruecos), perjudicado en el juicio de faltas núm. 1.330 de 1979, por lesiones y daños circulación, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, el próximo día 30 de abril, a las once horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.  
(B.—3.157)

Por medio del presente se cita a Catalina Querol Díaz, denunciada en el juicio

de faltas núm. 1.919 de 1979, por daños, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, el próximo día 30 de abril, a las nueve treinta horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.  
(B.—2.780)

Por medio del presente se cita a Alfredo Carril Iglesias, denunciado en el juicio de faltas núm. 147 de 1979, por daños circulación, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, el próximo día 30 de abril, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de denuncia, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.  
(B.—2.788)

JUZGADO NUMERO 21

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.536 de 1978, sobre lesiones y daños, en los que aparece como perjudicado Ricardo Alonso Martín, el que se encuentra en ignorado paradero, en providencia del día 16 de octubre de 1979 se admitió en ambos efectos el recurso de apelación que en su día interpuso el denunciado Pedro Francisco Martínez López contra la sentencia dictada en dicho juicio, y previo emplazamiento del Ministerio Fiscal y demás partes por término de cinco días para ante el Juzgado Decano de los de primera instancia y de los de instrucción de los de esta capital, se le remitieran las actuaciones al mismo con el fin de que comparezca ante dicha Superioridad las partes a hacer uso de sus derechos, si les convinieren.

En su virtud, emplazo por medio de la presente a expresado Ricardo Alonso Martín, por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado Decano de los de primera instancia y de los de instrucción de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, núm. 1, a hacer uso de sus derechos, si le convinieren.  
(B.—3.293)

JUZGADO NUMERO 28

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio verbal de faltas núm. 1.921 de 1979, por lesiones, contra José Osa Ndong, hecho ocurrido el día 7 de noviembre de 1979 en una discoteca sita en la calle de la Puebla, de esta Villa, se cita a la lesionada María del Carmen Martínez Rey, nacida en Valdoviño (La Coruña) el día 18 de marzo de 1946, hija de Vicente y de Mercedes, casada, que tenía su domicilio en esta capital, calle del Desengaño, 14, de donde se ausentó, desconociéndose su domicilio y paradero actual, a fin de que el día 29 de abril de 1980, a las diez y treinta horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, número 1, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.  
(G. C.—2.502) (B.—2.561)

G E T A F E

El señor Juez de este Distrito, y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 48 de 1979, sobre daños, ha acordado se cite al denunciado Angel Noral Moya, hoy en desconocido paradero, a fin de que el día 25 de abril y hora de las once y diez comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito con las pruebas de que intente valerse, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio.  
(G. C.—2.171) (B.—2.322)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado, bajo el núm. 1.171 de 1977, sobre lesiones en accidente, he acordado se cite al perjudicado Manuel Díaz de la Torre, hoy en desconocido paradero, a fin de que el día 25 de abril y hora de las diez comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito con las pruebas de que intente valerse, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio.  
(G. C.—2.173) (B.—2.324)

ALCOBENDAS

En virtud de lo dispuesto en el juicio de faltas núm. 157 de 1979, por vejaciones, en virtud de denuncia de la Policía contra Ramón Padín Ollero, que se encuentra en ignorado paradero, Su Señoría ha acordado citar a éste a fin de que el día 24 de abril de 1980 y hora de las diez de su mañana comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.  
(G. C.—3.167) (B.—3.308)

ARANJUEZ

El señor don José García Guardiola, Juez de Distrito sustituto de esta Villa, en providencia recaída en los autos de juicio de faltas núm. 667 de 1979, que en este Juzgado se tramitan, por lesiones en accidentes de circulación, en los que aparece como denunciada Gisela Schmidt, residente en Alemania, sin domicilio conocido en España, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las partes para que comparezcan al acto del juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Antonio, núm. 11 (Patio Atarfe), el día 25 de abril del actual y hora de las diez y treinta minutos, apercibiendo al denunciado que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, pudiendo dirigir al mismo escrito en su descargo y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas que tuviere.  
(G. C.—2.423) (B.—2.500)

BUJALANCE (CORDOBA)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Bujalance (Córdoba), en providencia recaída en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, bajo el núm. 65 de 1979, a virtud de denuncia de la Guardia Civil de esta ciudad, contra Jesús López Santos, Jesús López Calzado, Miguel Marzo Pérez y Francisco Pastor Gaitán, sobre lesiones, daños, ofensas a la moral y buenas costumbres y falta contra las personas, se cita por medio de la presente al denunciado Jesús López Calzado, con domicilio último en Madrid, a la calle de Ibor, núm. 27, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que con el carácter que se indica y con las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la plaza de La Paz, s/n, el día 25 de abril y hora de las diez, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas y haciéndole saber que, conforme al artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, puede dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que en el acto del juicio presente las pruebas de descargo que tenga.  
(G. C.—2.085) (B.—2.243)

BECERREA (LUGO)

Por la presente, que expido en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de este Juzgado, en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 48 de 1980, que se sigue en este Juzgado, sobre imprudencia simple en circulación, con daños, hecho ocurrido el 29-12-1977, sobre las veinticuatro horas, en la N.º VI (Madrid-La Coruña), lugar de "La Retorta-Baralla". Es denunciante el Procurador don Enrique Villaverde Fernández, vecino de Lugo, en representación de José María Martínez Campo, vecino de Logroño, conductor y propietario del M-936.867. Denunciado, Rafael García Fernández, y responsable civil subsidiaria Inés María Arias Garitaonandia, conductor y propietaria, respectivamente, del camión O-1169-F, los cuales tuvieron su último domicilio en Madrid y en la actualidad en paradero desconocido, se acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 24 de abril de 1980, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito de Becerreá, a cuyo acto deberán comparecer las partes con los medios de prueba de que intenten valerse.  
(G. C.—3.156) (B.—3.270)